



Indicio de este Ayuntamiento de que se trata =

~~Madrid~~

El Regidor Sindico que suscribe, examinando el informe que se le ha comitado, dice: que no es inconveniente en que D. Juan Masilla construya el canal, que sobrita, siempre que lo haga, y le obligue a tenerlo con la solidez necesaria. Pu-
Mañ 3. de Diciembre de 1856 =

D. Miguel Artero Secretario del Ayuntamiento de esta villa =

Certifico: que en sesion celebrada por la Corporacion
en date de D. N. de este presente año, hay un particular que dice asi =

Se acuerda a los expedientes formados a instancia de D. Juan Masilla y
Masilla, de ejercicio financiero y de Isabel Luñado Huedia so-
bre construccion de unos conductos de cañales de reguerias, aguas,
y de otras cosas; y visto que no opone al bien publico ni a los
derechos de particulares, que han sido citados, acordaron: conceder
y concedieron la licencia que ambos tienen solicitada, y en la
forma que lo hacen, previniendo que dichos conductos han de ser
fabricados con la solidez necesaria; obligandose los interesados
a tenerlos siempre en el mejor estado, y de los contrarios, reguen-
dos que sean segun lo ver por el cable cono necesario, ce en
de esta esta licencia, que tampoco ce pueda entender con per-
juicio de terceros conocido o por conocer: mandaron que puer-
ta a continuacion de los referidos expedientes, certificacion
de este particular los interesados en ellos, ante el S. M.